



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

Subprocuraduría de Protección Ambiental

No. Oficio: PAOT/200-1318-2008

ACUSE

Ciudad de México, a 19 de junio de 2008.

C. MORRIS EDUARDO KNAPP SANCHEZ DE TAGLE
Av. Miguel Bernard No. 30
Col. La Escalera
Del. Gustavo A. Madero
México, D.F., C. P. 07790.

Por instrucciones de la Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, Diana Ponce Nava, y en atención a su escrito de fecha 6 de junio del año en curso, mediante el cual solicitó la evaluación de la Palmera ubicada en el estacionamiento del citado domicilio, anexo al presente envío a usted el Dictamen Técnico con número de folio SPA/SDPA/DT-099/2008, emitido por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales.

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

RECIBI ORIGINAL OFICIO
Y DICTAMEN TECNICO

ATENTAMENTE
La Subprocuradora

Mónica Viétnica Alegre González

MORRIS EDUARDO KNAPP SANCHEZ DE TAGLE

24-06-08

5354-88-19

MAG/jhg/egl*

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Dictamen Técnico

Fecha de evaluación: Día 16 Mes Junio Año 2008 Hora 11:30
Domicilio: Calle y núm. Av. Miguel Bernard No. 300
 Col. La Escalera Del. Gustavo A. Madero C.P. 07790

Ubicación de la palmera: El individuo arbóreo se yergue en el interior del estacionamiento de la Unidad Habitacional La Salle, dentro de una jardinera ubicada frente al departamento número 8-A.

Justificación de la solicitud del dictamen: El dictamen se solicita por la preocupación de que la palmera represente riesgo para las personas y sus bienes ya que hace "rechinidos y tronidos" con el viento.

Características de la palmera:

Nombre común	Palmera	Nombre científico	Phoenix canariensis Ch.
Altura del árbol	16.0 m	Altura tronco principal	16.0 m
Diámetro tronco (D.A.P.)	1.04 m	Diámetro de la copa	2.5 m

Condición actual de la palmera:

Estado físico	Vivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Muerto	<input type="checkbox"/>	Moribundo	<input type="checkbox"/>
Edad	Joven	<input type="checkbox"/>	Mediano	≈ 36 años	Adulto	<input type="checkbox"/>
Follaje	Caducifolio	<input type="checkbox"/>	Perennifolio	<input checked="" type="checkbox"/>		
Estructura	Horquillas abiertas	<input type="checkbox"/>	Cola de león	<input checked="" type="checkbox"/>	Ramas codominantes	<input type="checkbox"/>
Corteza incluida	No					
Copa desbalanceada	No					
Plagas	No se observaron.					
Enfermedades	No se observaron. Sin embargo, se aprecia una franja oscura de 0.50 m de ancho a los 8.0 m de altura de la palma, que podría ser tejido necrosado (podrido).					
Heridas	No					
Vandalismo	Se observaron algunos clavos enterrados en las ramas secas ya podadas sin que estos afecten su estructura.					
Cavidades	No					
Raíces superficiales	Expuestas	<input checked="" type="checkbox"/>	Ocultas	<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones	El sistema radicular expuesto es normal por las propias características de la palma.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

35

35



PAOT

Folio: SPA/SDPA/DT-099/2008

Condición actual de la palmera:

Evidencia de raíces principales podadas	No
Evidencia de raíces estranguladoras	No
Poda inapropiada	Se observó el retiro del follaje a un 75%.
Porcentaje de inclinación	No se observa inclinación.
Condición general: Es un individuo mediano, saludable (libre de enfermedades, plagas, parásitos), sin heridas, con buen anclaje en el suelo, copa balanceada, estructura estable, sin daños mecánicos.	

Afectación o tipo de daño:

Infraestructura aérea	No afecta cableado.
Infraestructura subterránea	No se aprecia afectación.
Inmuebles	Está a una distancia de 4.50 metros de las viviendas y a 2.60 metros de los cajones del estacionamiento (en ambos lados), por lo que no afecta ningún inmueble o construcción.
Equipamiento urbano	No se observa ninguna afectación.
Diagnóstico general	Por las "Condiciones generales" del individuo, se determinó que la palmera goza de buen estado físico y fitosanitario. De acuerdo con los resultados de la hoja de "valoración de riesgo" que se anexa, se determinó que no representa riesgo para las personas y los inmuebles circundantes.

Conclusiones:

Manejo recomendado	Se recomienda supervisar al individuo periódicamente, en especial la franja oscura de 0.50 m de ancho que se observa a los 8.0 m de altura de la palma, para determinar si existe pudrición o alguna señal de tejido afectado que pudiera generar futuras complicaciones. En las podas que se practiquen se deberá dar cumplimiento a las especificaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006 , que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
--------------------	---

Dictaminó:

Biol. Zenia María Saavedra Díaz

Dictaminó:

I.Q. Elías Guardado López

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Valoración del riesgo que representa el individuo para las personas y sus bienes, por su estado físico y fitosanitario.

No. de criterio	Criterios considerados	Índice de ponderación	Calificación del ejemplar valorado
1	Inclinación del tronco >45°	7	0
2	Corteza incluida	5	0
3	Cavidades y grietas	7	0
4	Fitopatología en madera > al 40%	7	0
5	Necrosis >40%	7	0
6	Daño mecánico severo	7	0
7	Problemas estructurales graves	5	0
8	Anclaje débil	7	0
9	Plagas en raíz	7	0
10	Fungosidades basales o aéreas	5	0
11	Pudrición en la base del tronco	7	0
12	Ramas secas grandes	3	0
13	Ramas grandes neoformadas (producto de rebrotes)	5	0
14	Plagas en hojas	7	0
15	Infraestructura (aérea, subterránea, etc)	7	0
16	Riesgo intrínseco de la especie	7	0
Suma		100	0

Puntuación	Condición de la palmera	Valoración del riesgo
76 - 100	Muy Mal estado sanitario	Riesgo Muy Alto
51 - 75	Mal estado sanitario	Riesgo Alto
31 - 50	Estado sanitario regular	Riesgo Medio
11 - 30	Estado sanitario regular	Riesgo Bajo
0 - 10	Buen estado sanitario	No representa riesgo

Resultado	
Puntuación final del individuo	0
Valoración del riesgo	No representa Riesgo

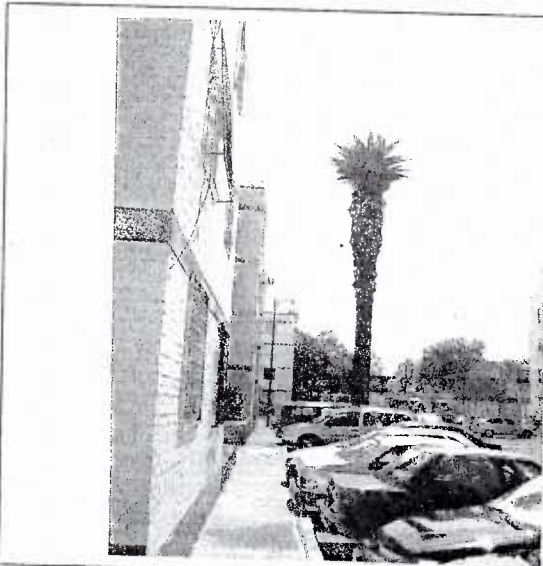
NOTA: Método de valoración de riesgo en árboles desarrollado por la Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales sujeto a modificaciones y ajustes.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

[Handwritten signatures]

Anexo fotográfico



En la imagen se puede apreciar que la palmera no está inclinada



Se aprecia el espacio (jardinera) en donde está plantada, asimismo se observa la cercanía con el inmueble y cajones del estacionamiento, los cuales no son afectados



Se puede apreciar que la poda no fue homogénea ya que se dejaron parte de las hojas, lo que ocasiona que con el viento se balancee más.



Las raíces del árbol se encuentran en buen estado y con buen anclaje

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

30

31



PAOT

PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Subdirección de Dictámenes y Peritajes Ambientales

Folio: SPA/SDPA/DT-099/2008



En la imagen se muestra la zona donde se retiraron las hojas



En esta fotografía se aprecia la franja oscura que se recomienda revisar

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

Hoja 5 de 5